

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 - 2023-MDP/A**



PIMENTEL, 29 DE AGOSTO DE 2023

### **EL SEÑOR ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

#### **VISTO:**

El Informe N° 622-2023-MDP/OGPP de la fecha 29 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, da cuenta de la necesidad de incorporar los recursos por Saldos de Balance y por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0463-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°0294-2022-MDP/A, por la suma de 18,165,767.00 soles (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos que "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala que "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye

PÁGINA 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período."

Que, de la revisión del Portal de Transparencia económica en la opción de "Consultar el Ingreso Presupuestal (Actualización Diaria)" del Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable) y se verifica que existe recaudación de saldos de balance, mayor al PIM a la fecha, por la suma de S/ 132,257; y en la partida de 1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones se registra una recaudación a la fecha de S/167 240 por concepto de intereses de FONCOMUN.

Que, el artículo 89 de Ley de Tributación Municipal señala que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones", por cuanto corresponde efectuar la distribución de los recursos percibidos por intereses, tanto para gasto corriente como para gasto de capital.

Que, para el caso de saldos de balance, corresponde al gasto de capital, el cual no se encuentra sujeto a los límites de incorporación a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1440 y para el caso de intereses corresponde conforme a la distribución del FONCOMUN, considerando el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF que estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, exceptúa al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), por cuanto, la incorporación propuesta no se encuentra sujeta a los límites establecidos.

Que, mediante informe de vistos, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, comunica la necesidad de incorporar los recursos por Saldos de Balance y por mayores ingresos provenientes de intereses en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por la suma de S/ 299,497 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 Soles).

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la incorporación de los saldos de balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, cuyo destino se orienta en metas presupuestarias que requieren financiamiento.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2023,

PÁGINA 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



hasta por la suma de S/ 299,497.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 Soles), por concepto de saldos de balance y mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

### Ingresos

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Partida de Ingreso	: 1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones
Monto	: S/167 240
Partida de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance
Monto	: S/132 257
<b>Total ingresos</b>	<b>: S/ 299 497</b>

### Egresos

Sección Segunda	: Instancias descentralizadas
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Categoría de gasto	: Gasto de capital
Categoría Presupuestaria	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

Proyecto : 2590624 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION INTEGRAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Partida de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no financieros

Monto : S/199 153

Categoría de gasto : Gasto corriente

Categoría Presupuestaria : Acciones Centrales

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Partida de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Monto : S/100 344

Monto total : S/ 299 497

### ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

PÁGINA 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.munipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## **ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presentan, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

**ARTÍCULO SEXTO. - DIFUNDIR,** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

### **DISTRIBUCIÓN**

DA  
OGPP  
MPCH  
OTI  
ARCHIVO

PÁGINA 4 | 4

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)



074-627472



[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

